



Montevideo, 18 de abril de 2024.

R. de D. N° 146/2024
Acta 1282
EE2022-67-001-001134

VISTO: **I)** que por Resoluciones de Directorio N° 297/2022, N° 453/2022 y N° 488/2023 se autorizó la contratación de becarios avanzados para realizar tareas en la División Negocios Internacionales y el Departamento de Contabilidad Patrimonial; **II)** que de mandato verbal del Directorio de la Administración se autorizó asimismo convocar un cupo para desempeñar tareas en Secretaría General.

RESULTANDO: **I)** que en relación al Departamento de Contabilidad Patrimonial, resultó seleccionado y posteriormente designado por R. de D. N° 285/2023 el Sr. Ignacio Martínez Bracco C.1.639, quien desempeñó tareas hasta el momento de la aceptación de su renuncia por Resolución N° 18/2024 de la Gerencia de División Recursos Humanos, el 22/2/2024; **II)** que en referencia a la División Negocios Internacionales la postulante designada por R. de D. N° 488/2022, Sofía Furtado Tonar, renunció antes de asumir las tareas para las cuales había sido seleccionada; **III)** que no existen en la actualidad otros postulantes prelaciónados a convocar, en los perfiles y para las tareas relacionadas.

CONSIDERANDO: **I)** que las razones de servicio que dieron lugar a dichas contrataciones se mantienen en la actualidad; **II)** que a efectos de realizar la cobertura de los cupos de becarios, se realizó nueva convocatoria para estudiantes universitarios de Abogacía, Relaciones Internacionales y Ciencias Económicas, contándose para esto con la conformidad de Gerencia General; **III)** que llevado a cabo el procedimiento de selección, resultaron prelaciónados en primer lugar los siguientes postulantes: Sr. Santiago Hernández Olivera para la División Negocios Internacionales, Sra. Bruna Machado Ríos para el Departamento de Contabilidad Patrimonial y Sra. Agustina Quintero Mendoza para Secretaría General, no habiéndose conformado en ninguno de los tres perfiles listas de prelación, según surge del Informe N° 19/2024 del Departamento de Desarrollo; **IV)** que se dispondrá lo pertinente al amparo de lo



previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 334/2023 de fecha 26/10/2023 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 334/2023 de fecha 26/10/2023, el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020 y lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de 12 (doce) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por el supervisor; con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a los integrantes de la listas de prelações respectivas según cupos, que se detalla seguidamente:

Dependencia	Becario	Cédula de Identidad
División Negocios Internacionales	Santiago Hernández Olivera	Información confidencial Ley N° 18.331
Departamento de Contabilidad Patrimonial	Bruna Machado Ríos	Información confidencial Ley N° 18.331
Secretaría General	Agustina Quintero Mendoza	Información confidencial Ley N° 18.331

2) Transcribese a la Gerencia General, Secretaría General, Gerencia de Área Planificación y Control de Gestión, y División Negocios Internacionales para conocimiento y demás efectos.



3) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos, para la instrumentación de los contratos respectivos, notificación, registro y demás efectos correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**